



SOAPAMA

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Atlixco



Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Atlixco

Plan de Desarrollo Institucional 2021—2024

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Atlixco





MENSAJE DEL DIRECTOR



El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, históricamente ha sido una de las actividades primordiales para el desarrollo de la vida comunitaria, por lo que es prioritario y fundamental brindar el servicio adecuado, dar el mantenimiento correcto, aumentar la capacidad de atención a las y los usuarios y fortalecer su infraestructura financiera en condiciones de eficacia, eficiencias pensadas para el beneficio de las y los atlixquenses.

Esta administración se le han planteado grandes retos y desafíos, la atención de la pandemia ocasionada por el virus sars-CoV-2 ha sido una prioridad y ante esta situación la prestación del Servicio de Agua Potable no ha descansado un solo minuto. Con todo nuestro compromiso y dedicación hemos actuado de manera inmediata con el propósito de atender a cada una de las demandas de nuestros usuarios.

Lograr lo anterior implica ser un Organismo Sólido y autosuficiente, orientado a satisfacer las necesidades de la sociedad con perspectiva humanista y un alto compromiso con el medio ambiente, con un capital humano profesional y con una infraestructura a la vanguardia en los avances científicos y tecnológicos. Bajo la misma premisa del cumplimiento de nuestros valores rectores, solidaridad, espíritu de servicio, honestidad, respeto, sustentabilidad y sostenibilidad.

En ese sentido en mi calidad de Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA) Administración 2021 – 2024 del Organismo reafirmo mi compromiso y empeño para brindar un digno y oportuno servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, buscando el desarrollo integral de la sociedad, a través de una organización más cercana a nuestra gente, abierta al diálogo, competitiva y con personal altamente comprometido con las necesidades de la ciudadanía.

La vocación de servicio es el principio fundamental de la persona servidora pública que además demanda conocimiento, empatía, profesionalismo, compromiso, integridad, dedicación y honestidad.

En el SOAPAMA, correspondiendo a la confianza que ha depositado en nosotros el Consejo de Administración y contando con el respaldo de la presidenta Municipal de Atlixco la Dra. Ariadna Ayala Camarillo, continuaremos “Trabajando juntas y juntos por la transformación de Atlixco”, asegurando el acceso al agua potable y bienestar de la ciudadanía, haciendo de Atlixco un municipio más incluyente y sostenible, brindando la mejor atención posible y de esta manera “Servir para Transformar”, así mismo agradezco al personal operativo, fontaneros, plomeros, inspectores, operadores, cajeros, analistas, asistentes, Jefes de Departamento, Subgerentes, Gerentes y Coordinación General por su apoyo, compromiso y responsabilidad con el Sistema Operador.

Luis Enrique Vargas Flores

DIRECTOR GENERAL DEL SOAPAMA





Por la transformación de Atlixco



Normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Artículo 134: Los recursos económicos que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (Unión, 2021)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. (Unión, <https://www.diputados.gob.mx/>, 2022)

Constitución Política del Estado de Puebla

Artículo 7:

Son habitantes del Estado las personas que residan o estén domiciliadas en su territorio y las que sean transeúntes, por hallarse en éste de manera transitoria. En el *Estado de Puebla todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales* y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales en la materia y esta Constitución, favoreciendo la protección más amplia. Toda restricción o suspensión al ejercicio o goce de los derechos humanos solo se realizarán en los términos y condiciones que emanen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Gobierno del Estado de Puebla deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

Artículo 104: Los municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos siguientes:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Artículo 105: La administración pública municipal será centralizada y descentralizada,

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos. Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo. En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. 275

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. 276

Artículo 108: 277 Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. 278 los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución. 279 Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. . 280

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación. 281 El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. 282

(Poblano, 2022)

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 9: Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones :

- I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;
- II. Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- IV. Participar en la elaboración de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los principios de planeación a los que se refiere la presente Ley;

- V. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Aplicar con base en la Metodología Marco Lógico, el esquema PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los elementos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y ejercicio de recursos en la atención a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño;
- VIII. Atender las recomendaciones que deriven del proceso de evaluación para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse, y en su caso, reestructurar los programas y presupuestos respectivos;
- IX. Suscribir los convenios y demás actos jurídicos que consideren necesarios para dar cumplimiento a los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- X. Proporcionar información estadística y geográfica, para fortalecer el Sistema Estatal de Información;
- XII. Participar en la elaboración de los indicadores para el seguimiento y evaluación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, y
- XIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 17: El Sistema Estatal de Planeación Democrática se diseñará y ejecutará con base en los siguientes principios:

- I.** Igualdad: Dirigir las actividades para garantizar las mismas condiciones de vida a los ciudadanos, creando, promoviendo y adoptando métodos efectivos;
- IV.** Libre determinación y autonomía: Reconocer las formas internas de convivencia y de organización de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; el ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; la elección de sus autoridades o representantes; los medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; los medios para conservar y mejorar su hábitat; el acceso preferente a sus recursos naturales; la elección de representantes ante los Ayuntamientos y el acceso pleno a la jurisdicción del Estado;
- X.** Sostenibilidad: Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras;
- XI.** Sustentabilidad: Garantizar la preservación, prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente a fin de lograr armonía entre la población y la naturaleza;

XIV. Transversalidad: Conducir las políticas para atender objetivos de forma integral y articulada con la suma de elementos, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 32: Los Documentos derivados del Plan Estatal de Desarrollo, son los siguientes: I. Programas Sectoriales: Son aquellos que constituyen una expresión especializada de fines comunes para la atención de los sectores de la Administración Pública Estatal, elaborados por un conjunto de Dependencias y Entidades que forman parte de un sector, coordinado por la Dependencia cabeza de este, la cual será responsable de integrar la información correspondiente; II. Programas Institucionales: Son aquellos que permiten identificar, organizar y orientar los instrumentos de política con los que cuentan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para fortalecer sus capacidades y de acuerdo con sus atribuciones y funciones, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo; III. Programas Regionales: Son aquellos que establecen las políticas para potencializar las actividades de las regiones del Estado y tienen por objeto impulsar el desarrollo equilibrado de los Municipios de acuerdo con las características geográficas y económicas del territorio, y IV. Programas Especiales: Los que el Titular del Ejecutivo determine como prioritarios para el desarrollo del Estado.

Dichos documentos deberán publicarse en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Artículo 35: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 37: La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente: I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución; II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción; III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo; IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen; V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida; VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios

CAPÍTULO I

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizar-se cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

(Legislatura, 2022)

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Artículo 1:

Fracción V.- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas,

Para efectos de este artículo, la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones públicas o privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y los Municipios, entre otras operaciones.

Adicionalmente, la presente Ley establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquéllas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley, de las leyes federales y de la legislación aplicable en el Estado en materia de responsabilidades administrativas, así como de control, evaluación y vigilancia por parte del Congreso del Estado de Puebla.

Artículo 2:

La Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende:

I.- La fiscalización de la Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública incluyendo la revisión del manejo, custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en las Cuentas Públicas conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

II.- La práctica de Auditorías o Evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas, y subprogramas estatales y municipales, y

III.- Las demás revisiones que establece la Ley.

(Estado, 2022)

Ley Orgánica Municipal

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio. El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales. Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;

II.- Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;

V.- Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

(Atlixco, 2022)

Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco" que funcionara en los términos establecidos en el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 1993. Con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios.

Artículo II.- "El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, Puebla tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y rehusó de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

II.- Proporcionar los Servicios a los núcleos de población de su jurisdicción, asentados en el Municipio o Municipios que le correspondan, en términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.

III.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

IV.- Cobrar las cuotas y tarifas correspondientes a la prestación de los servicios de agua, alcantarillado, tratamiento y reusó de las aguas residuales, de acuerdo con los montos autorizados.

V.- Ejercer el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que determine, así como proceder a la limitación o suspensión del servicio cuando así lo determine la Ley.

VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable.

VII.- Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan la elaboración de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios.

VIII.- Celebrar con instituciones públicas, sociales o privadas, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento a sus atribuciones.

IX.- Realizar todas las acciones que se requieran directa e indirectamente para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

X.- Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la Ley.

XI.- Rendir anualmente al H. Ayuntamiento y a los usuarios, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como el estado general de la institución sobre las cuentas de gestión, así como el presupuesto de ingresos y egresos.

XII.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción, reportando las irregularidades a la Comisión Estatal.

XIII.- Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos no resoluciones; y

XIV.- Con el objeto de mantener actualizado el sistema nacional de información del subsector que maneja la Comisión Nacional del Agua, el organismo operador deberá enviar a esta, toda la información relativa a operación, recaudación, administración, capacitación, cobertura de servicios, etc, con la periodicidad y en los formatos que la misma le señale.

XV.- Las demás que señale el decreto, sus reglamentos y disposiciones estatales y federales de la materia. (ESTADO, 1994)

Reglamento Interior del Trabajo para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, Puebla.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco de fecha 09 de Julio de 2019 por el que aprueban dicho reglamento.

Artículo 1: El presente reglamento es de orden público e interés general social y tiene por objeto regular la estructura orgánica, las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos adscritos al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, en materia de prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, servicio de reúso y suministro de agua en vehículos cisterna del Municipio de Atlixco, así como en las circunscripciones territoriales sobre las que el Sistema Operador tenga competencia, así como las facultades que le corresponden como Organismo Regulador en la supervisión de la correcta ejecución por terceros de los servicios mencionados en el presente artículo.

Artículo 2: El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 20: El SOAPAMA a través de sus unidades administrativas, conducirá y ejercerá sus actividades en forma programada de acuerdo con las atribuciones que le asigne la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, La Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, el Decreto de Creación, Estructuras Tarifarias, los convenios de coordinación que haya celebrado con otras entidades, dependencias del orden federal, estatal o municipal, las demás leyes, normas e instrumentos que regulen la materia y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Artículo 21: Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el SOAPAMA, contará con los servicios públicos y las unidades administrativas siguientes:

I.- Dirección General

II.- Coordinación General

III.- Gerencia de Planeación Estratégica

IV.- Gerencia Comercial

V.- Gerencia de Recursos Hídricos

VI.- Gerencia de Operación e Infraestructura

VII.- Gerencia de Administración y

VIII.- Gerencia de Finanzas.

Artículo 22.- Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y los servidores públicos adscritos a estas, ejercerán sus atribuciones, dentro de la circunscripción territorial competencia del SOAPAMA

Artículo 23.- El SOAPAMA, a través de sus unidades administrativas, conducirá y ejercerá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezcan los Gobiernos Estatal y Municipal para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, así como los programas a cargo de este y los que se deriven de su coordinación con otras dependencias y entidades.

En el ejercicio de sus atribuciones, las unidades administrativas del SOAPAMA, actuarán de manera coordinada, se proporcionarán a la brevedad posibles informes, datos, soporte, cooperación técnica, operativa, jurídica y administrativa que requieran, para el cumplimiento puntual de sus competencias, objetivos, metas, planes y operativos auxiliándose del personal administrativo, técnico y de apoyo que se requiera, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones, jurídico administrativas y presupuestables aplicables. (Estado P. O., 2019)

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en su publicación al 31 de Julio de 2019, en el Capítulo II De Los Organismos Descentralizados en sus artículos 58 y 59. Se establece:

Artículo 58.- Los organismos descentralizados son Institutos Públicos creados, a propuesta del Gobernador y mediante Ley o Decreto del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la denominación, estructura y forma de organización que adopten, siempre que no sean sociedades, asociaciones o fideicomisos. Su objeto preponderante será la prestación de un Servicio Público o Social, la protección, promoción, estudio o divulgación de un asunto de interés público o social, o la obtención y aplicación de recurso para fines de asistencia o seguridad social.

Artículo 59. —La Dirección o administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno y un director general.

Los directores generales o, en su caso, los encargados de despacho de los organismos descentralizados serán designados, a propuesta del Gobernador, por el órgano de gobierno que los rige y tendrán la representación legal de los organismos sin perjuicio de las atribuciones que les otorguen los ordenamientos aplicables.

En caso de que el Titular de una entidad se ausente por más de quince días hábiles o cuando por alguna otra circunstancia una entidad no cuente con Titular, el órgano de gobierno podrá designar un encargado de despacho para el desahogo de los asuntos.

Artículo 68.- En los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, comisiones, consejos y demás organismos de carácter Público, La Secretaría de la Función Pública, cuando así lo estime conveniente o lo determinen las disposiciones aplicables, proveerá la conformación de los órganos internos de control que se requieran designarán a sus respectivos titulares, para la vigencia, control y evaluación de dichas entidades.

La coordinadora del sector, a través de su titular o representante, mediante su participación en los órganos de gobierno o administración de las entidades paraestatales podrá recomendar las medidas adicionales que estime pertinentes sobre las acciones tomadas en materia de control y evaluación. (Puebla, 2019)

Historia del SOAPAMA

El municipio de Atlixco es una ciudad central de México que convive con el volcán Popocatepetl además de ser regado por numerosas corrientes que provienen de las estribaciones del Iztaccihuatl, siendo la principal el río Nexapa, uno de los pocos de carácter permanente y que cruza por la mitad del valle de Atlixco. Otras corrientes importantes son: el Cuescomate que cruza a la ciudad de Atlixco, el río Molino y el río Palomas. Las numerosas corrientes temporales, originados por los deshielos del volcán, forman una gran cantidad de barrancas al Noroeste. Cabe destacar que existe todo un sistema de canales de riego distribuidos por todo el territorio, como el Sifón, La Candelaria, Los Molinos, Catecuxco, Moraleda, etc. Diversos son los recursos hidrográficos del municipio tanto para la agricultura como para diversión por lo que es necesario saber utilizar este valioso recurso, es así como surge SOAPAMA (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco).

1993.- La prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en Atlixco, eran proporcionados por el Ayuntamiento hasta 1993 conforme al decreto publicado el 28 de octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio, enfocándose a lograr los recursos por el cobro de agua potable se canalicen exclusivamente para la prestación de los servicios.

1994.- El 4 de febrero de 1994 abre formalmente las oficinas de la 3 Norte Número 602, con una plantilla de 35 personas las cuales dejaron de laborar en el H. Ayuntamiento para integrarse al organismo, por lo que se convierte en patrón sustituto reconociendo antigüedad y prestaciones.



SOAPAMA "El recuerdo"

El municipio de Atlixco es una ciudad central de México que convive con el volcán Popocatepetl además de ser regado por numerosas corrientes que provienen de las estribaciones del Iztaccihuatl, siendo la principal el río Nexapa, uno de los pocos de carácter permanente y que cruza por la mitad del valle de Atlixco. Otras corrientes importantes son: el Cuescomate que cruza a la ciudad de Atlixco, el río Molino y el río Palomas. Las numerosas corrientes temporales, originados por los deshielos del volcán, forman una gran cantidad de barrancas al Noroeste. Cabe destacar que existe todo un sistema de canales de riego distribuidos por todo el territorio, como el Sifón, La Candelaria, Los Molinos, Catecuxco, Moraleda, etc. Diversos son los recursos hidrográficos del municipio tanto para la agricultura como para diversión por lo que es necesario saber utilizar este valioso recurso, es así como surge SOAPAMA (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco).

1993.- La prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en Atlixco, eran proporcionados por el Ayuntamiento hasta 1993 conforme al decreto publicado el 28 de octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio, enfocándose a lograr los recursos por el cobro de agua potable se canalicen exclusivamente para la prestación de los servicios.

1994.- El 4 de febrero de 1994 abre formalmente las oficinas de la 3 Norte Número 602, con una plantilla de 35 personas las cuales dejaron de laborar en el H. Ayuntamiento para integrarse al organismo, por lo que se convierte en patrón sustituto reconociendo antigüedad y prestaciones.



Planta de Tratamiento de Aguas Residuales SOAPAMA

El SOAPAMA tiene dentro de sus prioridades dar atención a las demandas de la ciudadanía para dotar de agua potable a todos los habitantes del Municipio de Atlixco estableciendo diferentes procesos y proyectos para lograr el crecimiento hídrico para el bien común.

Cabe hacer mención sobre la importancia que tiene la diferencia de un organismo descentralizado y un organismo centralizado.

El organismo centralizado es aquel que está compuesto por organizaciones públicas con funciones administrativas que forman parte para el funcionamiento del Estado por medio de Secretarías, dependencias, departamentos administrativos, consejería jurídica y su patrimonio pertenece al Estado o Municipio.

Un organismo descentralizado puede ser creados por decreto del Poder Ejecutivo o por iniciativa del Congreso, funcionando incluso, aunque no en todos los casos, con recursos públicos directamente por la administración central.

Organismo Centralizado	Organismo Descentralizado
Organizaciones públicas con funciones administrativas	Tienen una estructura administrativa interna
Dependen del ingreso y presupuesto del Municipio o Estado	Cuentan con presupuesto e ingresos propios
Dependen del Gobernador (a) del Estado ó Presidente (a) Municipal	Cuentan con Autonomía
Patrimonio depende del Estado o Municipio	Cuentan con patrimonio independiente
Son organizaciones públicas con funciones administrativas	Tienen una estructura administrativa interna
La responsabilidad recae en las diferentes dependencias y no en una sola persona	La responsabilidad recae en una sola persona que asume las decisiones y cargo directivo
Ejecuta programas de acuerdo con reglas de operación	Realiza gestiones para obtener recursos de manera directa
Su objetivo principal es el buen funcionamiento del Estado o Municipio	Su objetivo principal es brindar servicio para el bienestar social



Filosofía Institucional

Misión

Suministrar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de manera eficiente y humanista, con personal altamente comprometido con las necesidades de la población, a través del uso responsable de los recursos naturales, buscando el desarrollo sostenible de la sociedad.



Visión

Ser un organismo innovador con capital humano y técnico orientado a satisfacer las necesidades de la población, con una perspectiva humanista y alto compromiso con la conservación del medio ambiente, a través de estrategias y acciones que fomenten la mejora continua de la cultura del agua para garantizar el derecho humano de calidad y acceso a los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.



Valores

Honestidad: Hace referencia a la sinceridad y a la virtud de tener buenos hábitos. La honestidad es uno de los valores morales más fundamentales porque ayuda a entablar relaciones interpersonales que se basan en la confianza e intervienen en la interacción que se tiene con los demás, pues un individuo honesto se mantendrá apegado a sus buenos principios y todo lo tomará con responsabilidad.

HONESTIDAD

RESPETO

Respeto: Es un valor y una cualidad positiva que se refiere a la acción de respetar, es equivalente a tener veneración, aprecio o reconocimiento por una persona o cosa.

Lealtad: Expresa un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona o compromiso, comunidad, organizaciones, entre otros.

LEALTAD

SOLIDARIDAD

Solidaridad: Es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros.

Responsabilidad: Es dar cumplimiento a las obligaciones y ser cuidadoso a las tomas de decisiones o al realizar algo.

RESPONSABILIDAD

ESPIRITU DE
SERVICIO

Espíritu de servicio: La condición de servir, es dar o prestar apoyo o asistencia a alguien valiéndonos de un conjunto de medios materiales e inmateriales.

Ética: Es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y el mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bien común.

ÉTICA

HONRADEZ

Honradez: La cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad. Que respeta las normas sociales y se comporta de manera justa, recta e íntegra.

Análisis FODA

Es importante identificar las características, necesidades y problemas que enfrenta el SOAPAMA, por lo que se realizó un análisis FODA en conjunto con sus gerentes y algunos compañeros de las diferentes áreas que lo conforman obteniendo así el siguiente resultado.

Fortalezas

Disposición del personal

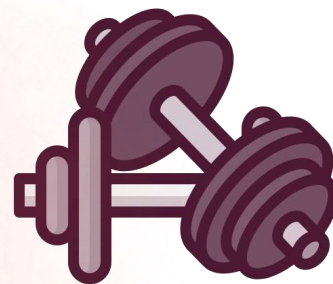
Trabajo en equipo

Trayectoria de 28 años de servicio

Certificaciones y reconocimientos

Vinculación con dependencias públicas y entidades privadas

Presencia externa, fuera del Municipio de Atlixco



Debilidades

Información y documentación deficiente

Escasa comunicación interinstitucional

Falta de personal con perfiles adecuados para las funciones correspondientes

Estructura Organizacional inadecuada

Falta de Presupuesto

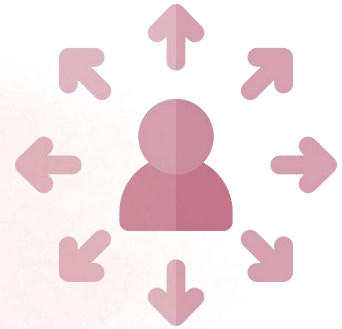
Falta de Control Interno

Escasa Planeación Estratégica



Oportunidades

- Reforzar la coordinación y armonía en el desarrollo de las actividades
- Implementar una Planeación Estratégica adecuada a las necesidades del organismo
- Reestructuración orgánica de acuerdo con las necesidades del organismo
- Mejoramiento en los procesos y servicios
- Incentivar la comunicación interna
- Capacitación continua al personal
- Contratar personal de acuerdo con las necesidades y funciones correspondientes



Amenazas

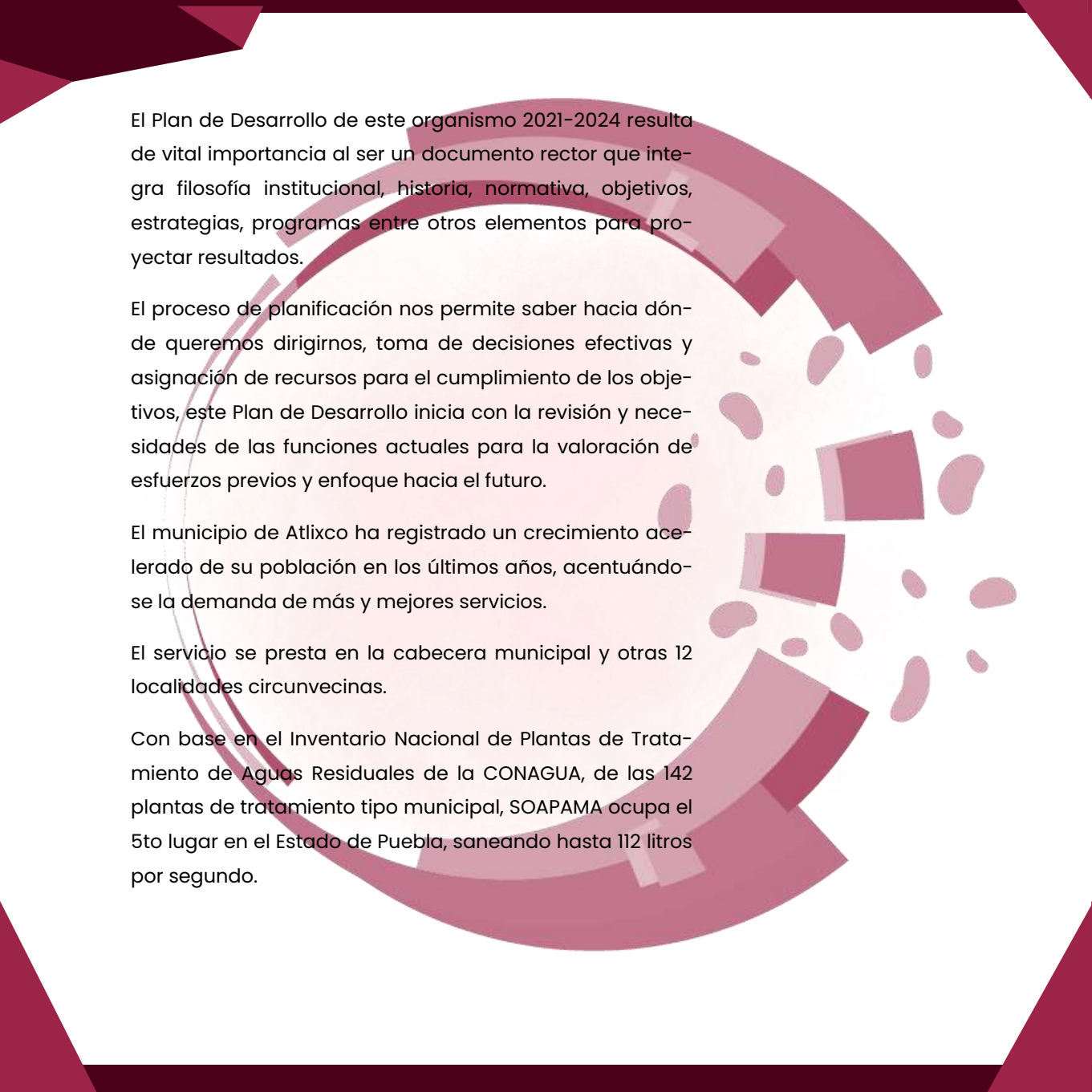


- Día cero
- Inconformidad por parte de la ciudadanía
- Mal manejo de información por parte de los medios de comunicación
- Falta de actualización de infraestructura
- Fenómenos naturales
- Incumplimiento de pago de servicio por parte de los ciudadanos



Recorrido en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales SOAPAMA

**Importancia del Plan de
Desarrollo Institucional del
SOAPAMA**



El Plan de Desarrollo de este organismo 2021-2024 resulta de vital importancia al ser un documento rector que integra filosofía institucional, historia, normativa, objetivos, estrategias, programas entre otros elementos para proyectar resultados.

El proceso de planificación nos permite saber hacia dónde queremos dirigirnos, toma de decisiones efectivas y asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos, este Plan de Desarrollo inicia con la revisión y necesidades de las funciones actuales para la valoración de esfuerzos previos y enfoque hacia el futuro.

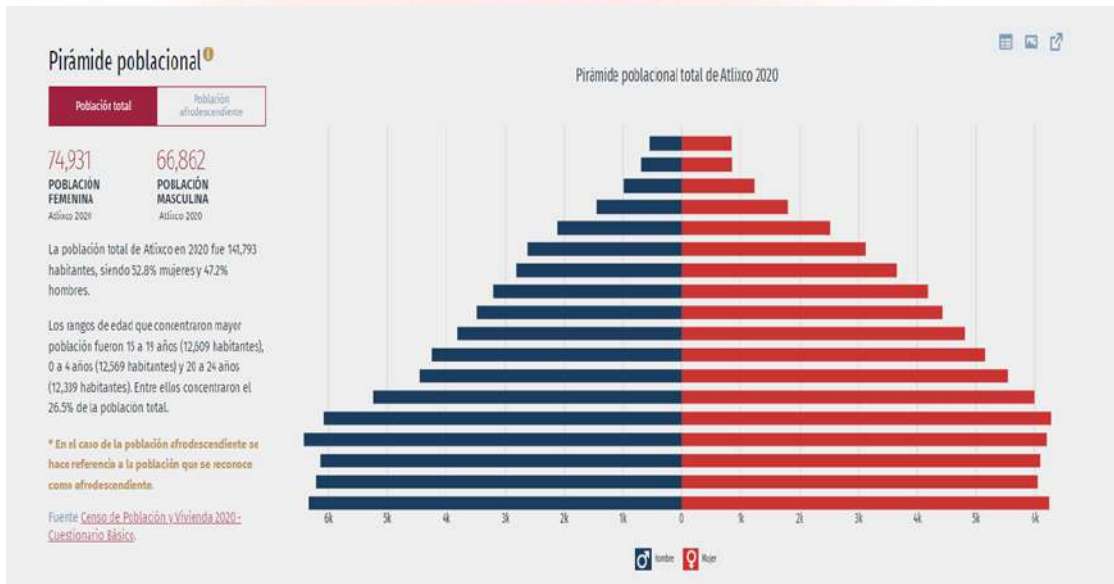
El municipio de Atlixco ha registrado un crecimiento acelerado de su población en los últimos años, acentuándose la demanda de más y mejores servicios.

El servicio se presta en la cabecera municipal y otras 12 localidades circunvecinas.

Con base en el Inventario Nacional de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la CONAGUA, de las 142 plantas de tratamiento tipo municipal, SOAPAMA ocupa el 5to lugar en el Estado de Puebla, saneando hasta 112 litros por segundo.

Es importante destacar que Atlixco pertenece a la región socioeconómica 5 denominada del Valle de Atlixco- Matamoros, al Distrito Local Electoral número 9, al Distrito Federal Electoral número 13, ambos con cabecera en Atlixco su superficie territorial es de 291.91 km cuadrados.

Con una población total de 141,793 habitantes la población masculina la conforman 66,862 y la femenina con 74,931 donde en comparación a 2010 la población en general se incrementó en un 11.6%. En cobertura de servicios básicos de vivienda se tiene que existen 37,513 viviendas particulares habitadas de las cuales 66.61% dispone de agua entubada y el 97.45% disponen de drenaje. (México, 2020)





Información básica del Municipio de:
ATLIXCO
Región: Atlixco

Población	En el Municipio	Salud	
Población total ^{1/}	141,793	Porcentaje de población afiliada a servicios de salud ^{2/}	74.63
Población masculina ^{3/}	66,862	Tasa de mortalidad ^{4/5/}	7.79
Población femenina ^{3/}	74,931	Tasa de mortalidad infantil ^{4/5/}	16.99
Población urbana ^{3/}	109,399	^{1/} Porcentaje calculado respecto de la población total. ^{2/} Defunciones por cada mil habitantes. ^{3/} Defunciones de menores de un año por cada mil nacidos. Fuentes: ^{4/} INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010. ^{5/} SEI, Subsecretaría de Planeación, Dirección de Estadística e Información. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI, Estadísticas de Mortalidad y CONAPO, Proyecciones de Población, por Entidad, Indicativos 2010-2015, 2016. ^{6/} SEI, Subsecretaría de Planeación, Dirección de Estadística e Información. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI, Estadísticas de Natalidad y Mortalidad 2010.	
Población rural ^{3/}	32,394	Unidades médicas	
Población de 0 a 14 años ^{3/}	37,069	Consulta externa	21
Población de 15 a 64 años ^{3/}	91,686	Hospitalización especializada	0
Población de 65 años y más ^{3/}	13,030	Hospitalización general	2
Porcentaje de la población de 3 años y más que habla lengua indígena ^{3/4/}	2.53		
Densidad de población ^{3/} (personas por km)	485.75		

ND: No Disponible.
Fuentes: ^{1/} INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010.
^{2/} INEGI, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010 y Cartografía para el Censo de Población y Vivienda, 2010.

Fuente: ^{1/} INEGI, Anuario estadístico y geográfico de Puebla, 2016.

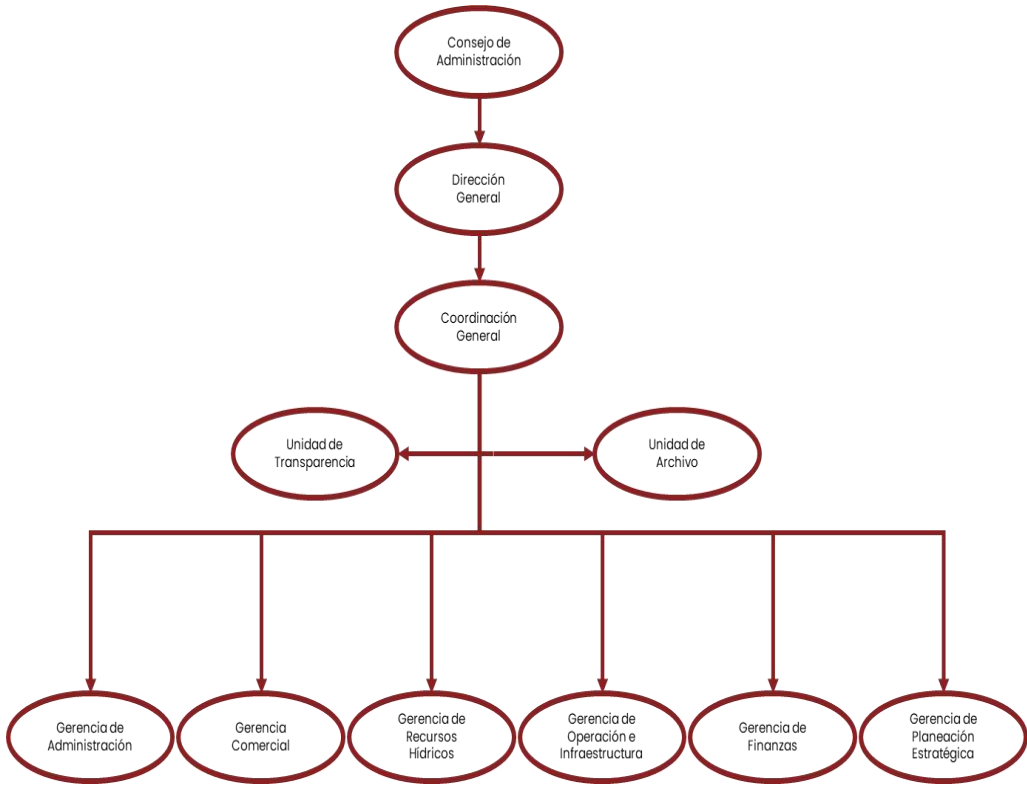
(<http://ceigep.puebla.gob.mx/>, 2019)

De acuerdo con el Reglamento Interno del SOAPAMA en el Artículo 21, se establece la existencia de sus gerencias:

- ⇒ Gerencia de Planeación Estratégica
- ⇒ Gerencia Comercial
- ⇒ Gerencia de Recursos Hídricos
- ⇒ Gerencia de Operación e Infraestructura
- ⇒ Gerencia de Administración
- ⇒ Gerencia de Finanzas

Así como la Coordinación General, la Dirección General y el Consejo de Administración.

Organigrama



Organigrama General

Consejo de Administración

Es el órgano superior de gobierno del SOAPAMA y es presidido por el Presidente, el cuál esta integrado por un representante del Ayuntamiento, un representante de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, dos representantes de los sectores económicamente más representativos de la jurisdicción, dos representantes de los usuarios, un representante de la CONAGUA y un representante de los Colegios de profesionales en áreas afines.


Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- ⇒ Sesionar una vez al mes
- ⇒ Nombrar al director general
- ⇒ Otorgar Poder al director general
- ⇒ Cargos Honoríficos
- ⇒ Recibir informes mensuales
- ⇒ Asesorar al director general
- ⇒ Examinar y aprobar el presupuesto
- ⇒ Examinar y aprobar la Cuenta Pública
- ⇒ Autorizar cuotas
- ⇒ Tomar resoluciones
- ⇒ Dictar Acuerdos.





Panorámica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Cantarranas"



Guía para Elaborar Plan De Desarrollo Institucional

El modelo de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico 2021-2024, se basa primeramente en las facultades y normativa que rige al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco (SOAPAMA).

El Plan de Desarrollo Institucional del SOAPAMA se estructuró con base en un análisis en el que se determinaron factores estratégicos críticos, los cuales una vez identificados se utilizaron para apoyar los cambios institucionales, consolidando las fortalezas, minimizando las debilidades, aprovechando las ventajas generadas por las oportunidades y reduciendo las amenazas del entorno.

La instrumentación del Plan de Desarrollo Institucional involucra la responsabilidad en todas y cada una de las áreas que lo conforman. Bajo ese tenor se establece una estrategia emergente que inicia con la necesidad de rediseñar la filosofía institucional basada en el servicio y sentido humano.

Este documento es producto de las gerencias que integran esta dependencia que coadyuban al cumplimiento de las atribuciones del SOAPAMA, a través de diversas mesas de trabajo en las que se realizó un proceso de exploración interna, con base en un análisis general de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

De igual manera se realizó un análisis con información encontrada en carpetas, informes, reportes, archivos, antecedentes, manuales, supervisión en campo.



Proceso General Hídrico

1. **Extracción:** Tomar agua del medio natural mediante pozos
3. **Potabilización:** Se canaliza a las tuberías principales agregando cloro en pequeñas cantidades para eliminar bacterias

2. **Almacenamiento:** Se almacena en cárcamos (depósitos, tanque)
4. **Distribución:** Asegurar la distribución del agua a través de las instalaciones de rebombeo.



Sedimentador de solidos

A large, soft watercolor splash in shades of light pink and peach is centered on the page. The splash has a textured, painterly appearance with varying intensities of color. The background is white, and the splash is framed by dark red geometric shapes in the corners.

Ciclo Urbano del Agua en el Municipio de Atlixco

1.- Extracción y Disponibilidad: Dependiendo si es Superficial (Ríos y manantiales) o Subterránea (Pozos de bombeo o perforaciones)

2.- Almacenamiento: El agua obtenida se almacena en tanques elevados

3.- Distribución: El agua se distribuye a través de más de 170 Km, de tubería a hogares, comercios e industrias.

4.- Alcantarillado: El agua utilizada se denomina "residual" y se envía a la red de drenaje para conducirla a la planta de tratamiento. Dentro de este proceso se encuentra la **percolación** el cual es un proceso físico y químico que puede aplicarse al agua residual para eliminar sus características contaminantes antes de la descarga en la red de alcantarillado.

5.- Tratamiento de aguas residuales: Consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua.

6.- Reúso: El agua saneada se utiliza para el riego de parques y jardines públicos, así como parcelas agrícolas.



El agua tratada que no se utiliza, es devuelta a su entorno natural, río, mantos acuíferos o mar.

Actualmente con corte al 30 de septiembre 2022 se tienen registrados 33,297 usuarios de los cuales 5,360 presentan tomas fijas y 27,937 con tomas medidas.

Del padrón comercial se tienen 3,640 (75 dependencias de gobierno), 2,383 tomas medidas vs 1,257 tomas fijas.

Las propuestas establecidas responden a la Metodología del Marco Lógico (MML) el cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Ya que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, atendiendo así a lo establecido por la Ley de Planeación en sus artículos 9 y 12.





Maquina de Desazolvadora

Sistemas de Fuentes de Abastecimiento y sus Zonas de Distribución

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Nombre	Litros por segundo	Suministra a:
Palmas I	10 lts	Colonia Cabrera
		Rancho Las Marianas
		Fraccionamiento Rinconada Cabrera y una calle de solares chicos (16 de septiembre).
Palmas II	25 lts	Colonia Solares Chicos
		Una parte de la colonia Solares Grandes
		Fraccionamiento Unidad Habitacional FO-VISSSTE
		Fraccionamiento Las Monjas
		Fraccionamiento San Antonio Las Monjas
		Colonia Ahuehuate
		Colonia La Canoa.
Siglo XXI • Rebombeo El Cerril	38 lts	Fraccionamiento Conveima
		Fraccionamiento Teneria
		Fraccionamiento Xalpatlalco
		INFONAVIT
		Colonia El Barreal
		El Cerril
		Geo
		Lomas Verdes
Pozo el León	16	Colonia El León
		Fraccionamiento El León
Pozo Prados el León	10	Colonia Prados El León
		Colonia Santa Cecilia
		Colonia Maravillas
Valle Sur	25	Colonia Valle Sur
		Colonia La Trapera
Santa Rita	12 lts	Mercado Santa Rita
		Llenado de Pipas
		Parque Industrial.

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Nombre	Litros por segundo	Suministra
Carolina 1	35 lts	Colonia Guadalupe Victoria
		Colonia El Carmen
		Colonia Francisco I Madero
		Fraccionamiento Santa Cruz Reforma
		Escuela UAPEP
		Escuela San Antonio School
		Av. De la Via parte de la Colonia Hogar del Obrero
		Colonia Insurgentes
		Fraccionamiento el Pedregal
		Fraccionamiento Los Virreyes
		Fraccionamiento La Castellana
		Colonia San José Cuauhtémoc
INFONAVIT	20 lts	Parte de Rio Sonora
		Av. Xalpatlalco
		10 Norte
		6 Norte
		20 oriente Colonia Benito Juárez
Los Llanos	30 lts	Colonia Los Llanos
		Calle Juan Pablo II
		Paulo bien (Colonia Benito Juarez)
		Camino a Xalpatlalco
		Se mezcla con aguas del pozo Cristo Chico para fraccionamientos Valle Real
Tumbacarretas	12 lts	Colonia Benito Juárez
		Plazuela de San Juan
		Fraccionamiento Villas Reales

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Pozos	Litros por segundo	Suministra
Las Monjas	36 lts	Colonia Las Altavista
		Colonia Maximino Ávila Camacho
		Boulevard Emiliano Zapata de la Colonia Flores Magón
15 Sur	27 lts	Colonia Álvaro Obregón
		Mercado Ignacio Zaragoza
		Colonia Prado Sur
Val de Cristo	8 lts	Fraccionamiento Val de Cristo
		Fraccionamiento Cortijo Alfonsina
		Parte de la Av. Miguel Negrete
Las Calandrias	2.5	Fraccionamiento Las Calandrias
Andrés	43	Fraccionamiento El Cristo
Apóstoles	40	Casa Club Fraccionamiento El Cristo
Alfonsina •Rebombeo "La Alfonsina"	27	Colonia Revolución
		Colonia Flores Magón
		Colonia La Rielera
		Fraccionamiento La Concordia
		Boulevard Niños Héroes (Plaza Atlixco, Soriana, Chedraui, Plaza Mariposa, Plaza Bugarvilias, Plaza Chacuaco y Plaza Moraleda)
		Fraccionamiento Tierra Caoba
		Fraccionamiento La Hacienda
		Fraccionamiento Real Alfonsina
47 SUR	38	Colonia Rancho Gamboa
		Colonia Chapulapa
		Colonia Hogar del Obrero
		Colonia Solares Chicos
15 Sur	27	Colonia Álvaro Obregón
		Mercado Ignacio Zaragoza
		Colonia Prado Sur

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Tanque elevado	Suministra a:
Tanque Infonavit	Unidad Habitacional INFONAVIT Sección 1
	Unidad Habitacional INFONAVIT Sección 2
	Unidad Habitacional INFONAVIT Sección 3
	AENSCA El Barreal.
Tanque Tecnológico	Ampliación Vista Hermosa
	Colonia Vista Hermosa
	Fraccionamiento Huerta San José
	Fraccionamiento Tizayuca
	Parte del Boulevard Moreno Valle
Tanque La Soledad	Zona Centro de Atlixco
Tanque Treviño	Colonia Treviño





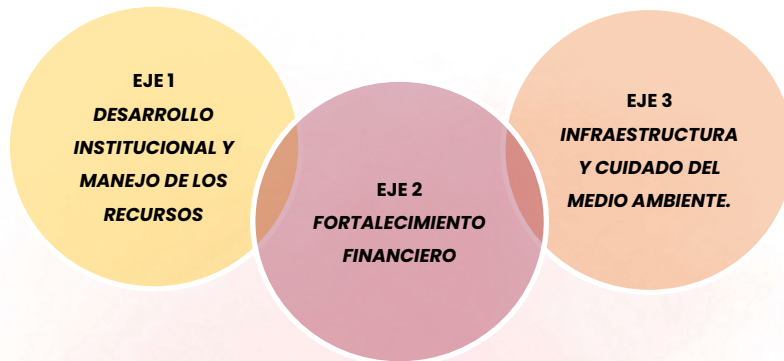
Actualmente se cuenta con oficinas centrales ubicadas en Calzada Oaxaca No 2317 en la Colonia Francisco I Madero y el Módulo Centro en Av. Libertad No 203 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y los sábados de 8:00 a 12:00 horas.

Dentro de las cuales puedes contar con diferentes servicios como Cambio de Propietario, Recepción de pagos, quejas, reportes de fugas, cambio de medidor, constancia de no adeudo, realización de nuevos contratos, factibilidades, desazolve, arrendamiento de pipa de agua, video inspecciones entre otros.

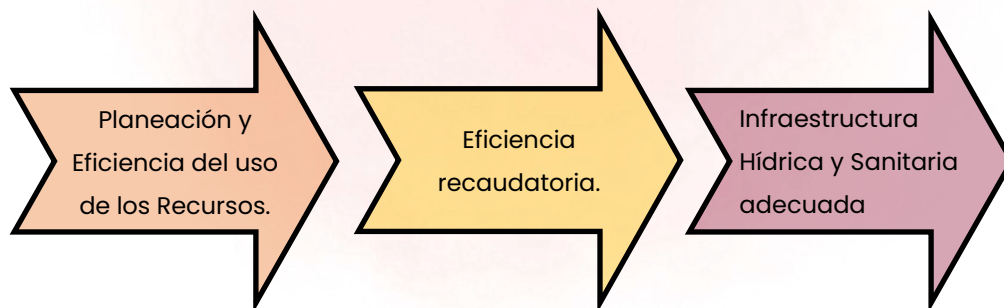
De igual manera ya contamos con el servicio de pago en línea en nuestro sitio web <https://soapama.gob.mx/>

Ejes Estratégicos

El Plan de Desarrollo Integral se conforma de 3 Ejes Estratégicos alineados al Plan de Desarrollo Estatal y coadyuvando al Plan de Desarrollo Municipal.



Programas Presupuestarios:



EJE	OBJETIVO	LINEAS DE ACCION
<p>1.- Desarrollo Institucional y manejo de los recursos</p>	<p>La administración del SOAPAMA contará con un grado eficiente de la organización y procedimientos para una buena gestión definiendo su estructura con funciones, áreas y personal adecuado para atender sus responsabilidades, que le permita utilizar sus recursos financieros con transparencia; utilizando tecnologías de la información con la finalidad de lograr mejorar la prestación de servicios e incrementar el número de usuarios beneficiados detonando una mayor captación de recurso, asumiendo una planeación estratégica</p>	La regularización de bienes inmuebles.
		La actualización de las fuentes de abastecimiento de agua potable (pozos).
		Implementación del Sistema Institucional de Archivo del SOAPAMA.
		Implementar una Planeación Estratégica adecuada a las necesidades del Organismo.
		Regularización de Programas Presupuestarios.
		Dar seguimiento al Desempeño Institucional.
		Dotación de bienes y servicios requeridos por las áreas.
		Generación de procesos de Adjudicación.
		Atender e integrar en conjunto con las unidades administrativas la información requerida por entes fiscalizadores y demás instancias en materia de rendición de cuentas.
		Realizar pagos de conformidad a la disponibilidad y aplicabilidad
		Registro de las actividades generadas dentro del sistema de contabilidad
		Elaboración en conjunto con las unidades administrativas correspondientes el proyecto de Ingresos y Egresos.
<p>Eje 2 Fortalecimiento Financiero</p>	<p>Incentivar la captación de los recursos que permitan mayor eficiencia recaudatoria que permita hacer frente a las necesidades de la administración, para mejorar el servicio brindado a la ciudadanía, optimizando el tiempo de respuesta en atención a las solicitudes.</p>	Contar con un equipo especializado y capacitado abocado a la gestión de ingresos y materia recaudatoria
		Generar un canal de comunicación con las y los usuarios del SOAPAMA para dar a conocer en que se invierte su aportación económica
		Formular un plan de acción continua de ejecución de cobro
		Establecer lineamientos que faciliten la respuesta de solicitudes recibidas por parte de los usuarios
		Monitorear y evaluar de manera sistemática los resultados alcanzados

EJE	OBJETIVO	LINEAS DE ACCION
<p>Eje 3 Infraestructura y cuidado del medio ambiente</p>	<p>Que los Atlixquenses cuenten con acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como realizar acciones para el cuidado de los recursos naturales y crear una sociedad consciente que junto con el gobierno actúen para mitigar el cambio climático con acciones en conjunto.</p>	<p>Dar mantenimiento a la infraestructura hidráulica existente dentro del municipio.</p>
		<p>Impermeabilización de tanques.</p>
		<p>Rehabilitación de pozos.</p>
		<p>Rehabilitación de equipo electromecánico.</p>
		<p>Reparación de fugas.</p>
		<p>Desazolve de líneas de drenaje.</p>
		<p>Limpieza de alcantarillas.</p>
		<p>Dotar de nueva infraestructura hidrosanitaria al municipio de Atlixco.</p>
		<p>Ampliar líneas de distribución.</p>
		<p>Ampliar líneas de conducción del agua potable.</p>
		<p>Drenaje sanitario (ampliaciones).</p>
		<p>Equipamiento para ampliar la capacidad de tratar aguas residuales.</p>
		<p>Instalación de nuevas tomas y/o servicios básicos por contrato de nuevos usuarios.</p>
		<p>Dar tratamiento a las aguas residuales para usuarios del Sistema.</p>
		<p>Coadyuvar con el saneamiento de aguas residuales de las localidades del municipio.</p>
		<p>Deshidratación de toneladas de lodo residual.</p>
		<p>Verificación del cumplimiento de la normativa NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-004-SEMARNAT-1996, NMX-AA-179-SCFI-2018.</p>
<p>Sensibilizar a la población del municipio de Atlixco sobre el cuidado del agua y del medio ambiente.</p>		
<p>Desinfectar el agua potable extraviada para consumo humano (localidades y usuarios del sistema).</p>		
<p>Llevar a cabo el control de descargas no domésticas</p>		
<p>Realizar reforestación en diversos puntos del municipio para el cuidado del medio ambiente y de los recursos hídricos.</p>		
<p>Implementación del <i>Módulo Ambiental</i> donde se realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recolección del aceite usado para su reciclaje • Juegos y dinámicas para niños • Reforestación de Espacios Públicos • Mundo microscópico y elaboración de artesanía. 		
<p>Entrega de Hipoclorito de sodio a la ciudadanía.</p>		



**Vinculación al Plan de Desarrollo
Estatal y la Agenda 2030**

OBJETIVOS:

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje 4 Disminución de las Desigualdades

Estrategia 1

Línea de acción 5

Mejorar el acceso y la cobertura de los servicios básicos de la vivienda con enfoque de pertenencia cultural en las regiones del Estado.

Contribución a la Agenda 2030

El Gobierno de Puebla se suma al esfuerzo global de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en este Plan de Acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, la CEASPUE contribuye a la alineación de la Agenda en el objetivo 6 que "Garantiza la disponibilidad y la Gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos"

Así se pretende lograr el acceso al agua potable y los servicios de saneamiento para todos, prestando atención a las necesidades de las mujeres, los niños y personas en situación de vulnerabilidad. (Puebla G. d., 2020)



Atlixco Región 19

Municipios
10

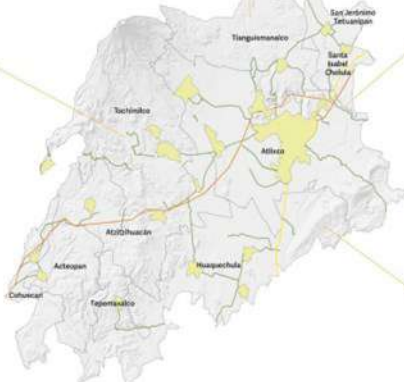
92.5%

Agua Potable

Región hidrológica

BALSAS

Localidades
Indígenas
9



Grado de
Marginación
Bajo, Medio, Alto,
Muy Alto



87%

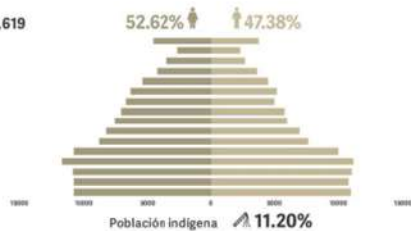
Alcantarillado

Subcuenca
11 Alto Atoyac, 12 Nexapa
Acuífero
Atlixco-Izúcar de Matamoros, Valle
de Puebla

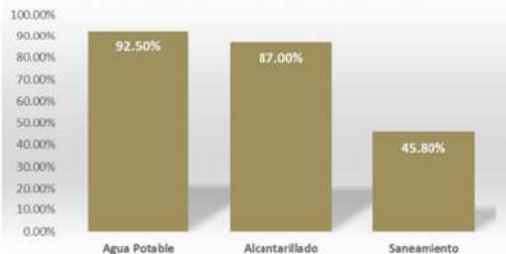


Población: 226,619

75 años y más
70 - 74 años
65 - 69 años
60 - 64 años
55 - 59 años
50 - 54 años
45 - 49 años
40 - 44 años
35 - 39 años
30 - 34 años
25 - 29 años
20 - 24 años
15 - 19 años
10 - 14 años
05 - 09 años
00 - 04 años



Cobertura de Infraestructura 2015



Prioridades de la Región

Agua Potable

Ampliación
Sistema Potable

Ampliación
Sistemas de
Alcantarillado

Alcantarillado

Saneamiento

Colectores
Plantas de Tratamiento

Plantas de
Tratamiento | 9

3 | PTAR operando

Organismos Operadores | 1

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN 2019

Habitantes	232,836
Habitantes sin servicio de Agua Potable	17,060
Habitantes sin servicio de Alcantarillado	29,361
Habitantes sin servicio de Saneamiento	122,904

Banco de Proyectos

- Diseño y Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para el Rastro Municipal en la ciudad de Atlixco.
- Proyecto ejecutivo para la construcción de la Línea de Conducción (línea morada), para el aprovechamiento de las aguas residuales de la PTAR Cantarranas, para el uso agrícola.
- Proyecto ejecutivo para la Ampliación de la Línea de Conducción de Agua Potable del Pozo Apóstoles al Rebombeco Flores Magón.
- Proyecto ejecutivo para la ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable del Tanque Lomas Verdes – El Cerril.
- Proyecto ejecutivo para la Rehabilitación de Drenaje Sanitario en camino a Buena Vista entre El Cerril y el Colector Marginal Xalpatlaco.





Tips del Cuidado del Agua y Medio Ambiente

- Cuando laves el baño, usa un cepillo o un estropajo para remover la mugre, no esperes a que el chorro del agua lo elimine.
- No enjuagues la navaja de afeitar con la llave abierta, utiliza un vaso con agua.
- Reduce el uso de consumo de plástico, utilizando cubiertos de metal o madera, ocupa frascos de vidrio para almacenar alimentos, usa bolsas de tela para tus compras.
- Tira la basura en el bote, no en la calle evita taponamientos innecesarios en las alcantarillas y ayuda a prevenir inundaciones.
- Evita regar tus plantas en el día ya que se evapora el 30% el agua, lo ideal es regarlas durante la noche y de preferencia utiliza una regadera de jardín en lugar de utilizar la manguera.
- No contamines, reutiliza, recicla, reduce.





- Evita el uso de aparatos/ juguetes que requieran pilas/ baterías ya que contaminan más de 100,000 litros de agua.
- Se pueden llegar a gastar 12 litros de agua por minuto al lavar los trastes, gasta menos agua usando una cubeta para enjuagarlos.
- Trata de mantener las calles limpias.
- No tires aceite natural o aceite automotriz al drenaje.
- En temporada de lluvias evita tirar basura o desechos, colillas de cigarro, bolsas de plástico y otros desechos a las coladeras.
- Limpia tu hogar con productos ecológicos o de origen natural para una vida sustentable. Evita los productos de limpieza fabricados con químicos y componentes dañinos.
- Puedes ahorrar hasta 200 litros de agua, sí tomas un baño de tan solo 5 minutos.
- Cuando visites la playa no tires o arrojes latas, ni plásticos al mar, evita tirar colillas en la arena. Lleva una bolsa para tu basura y depositala en un contenedor.

- Cuida el consumo del agua al lavar la ropa utilizando carga completa en lavadora, si el agua de enjuague no contiene detergente reutiliza, talla a mano las partes más sucias de ropa para evitar dobles o triples lavados.
- Usa un recipiente con agua para lavar frutas y verduras.
- No tires el agua que utilizaste para cocer vegetales, con ella puedes cocer otros alimentos
- Al ducharte recolecta el agua fría que sale de la regadera para plantas, sanitario o que hacer.
- Utiliza regaderas de bajo consumo en lugar de regaderas convencionales, puedes ahorrar hasta un 60% de agua de la que gastas normalmente. Regaderas de bajo consumo de 9 a 5 litros/min. Regaderas convencionales de 26 a 30 litros/ min.
- Cuando te laves los dientes utiliza un vaso con agua, ahorrarás hasta 40 litros.
- Evita el uso de popotes ya que tardan hasta 500 años en degradarse.
- Apaga las luces de los cuartos de tu hogar cuando no los utilices.





Equipamiento de Personal Operativo

Glosario

ACEQUIA: Zanja o canal por donde se conducen las aguas para regar o para otros fines.

AGUAS CONTINENTALES: Son todas las aguas quietas o corrientes en la superficie del suelo y todas las aguas subterráneas situadas hacia tierra desde la línea que sirve de base para medir la anchura de las aguas territoriales.

AGUA POTABLE: El Agua destinada para el consumo humano que cumple con los parámetros establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, independientemente del uso al que esté designada.

AGUAS PLUVIALES: Son las aguas de lluvia de precipitación natural. Se originan debido a cambios de presión atmosférica, así como también de la humedad ambiental.

AGUAS RESIDUALES: Las aguas provenientes de las descargas de usos público, urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

AGUA SALOBRE: Es la mezcla del agua de las lluvias que pasan por un río hasta encontrarse con el agua de los océanos.

AGUA TERMAL: Es el agua que brota del suelo a altas temperaturas por el contacto con venas volcánicas u otros fenómenos.

AGUAS URBANAS: Son las aguas procedentes de la eliminación de residuos de los servicios domésticos y públicos, así como de la limpieza de las calles y el drenado de aguas pluviales.

AGUA VIRTUAL: Es la cantidad de agua utilizada de modo directo o indirecto para la producción de un bien, producto o servicio.

ACÚIFERO SUBTERRÁNEO: Es el que permite almacenar agua que se extrae por medio de los pozos en aquellas áreas donde no existe un abastecimiento regular de agua potable.

ALCANTARILLADO PLUVIAL: Es un sistema de tuberías, colectores e instalaciones complementarias que recolectan agua de precipitaciones pluviales que permiten su recolección para evitar daños materiales y humanos

AUTODEPURACIÓN: Es el proceso de recuperación de un curso de agua después de un episodio de contaminación orgánica.

CAMBIO CLIMÁTICO: Son cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Las actividades humanas son el factor principal debido a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

CAUDAL: Cantidad de agua que pasa por un punto específico en un sistema hidráulico en un momento o periodo dado.

CÁNICULA: Es un evento climático que sucede durante la estación de verano y se caracteriza por ser una sequía, es decir, una disminución o ausencia de lluvia.

CEASPUE: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.

CEIGEP: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla.

Glosario

COLECTOR: Sistema de conducción que recoge y conduce las aguas residuales urbanas desde las redes de alcantarillado a las estaciones de depuración.

CLORACIÓN: Proceso de desinfección química del agua mediante el empleo de cloro o compuestos clorados que se adicionan al agua para eliminar los organismos patógenos presentes.

DESАЗOLVE: Se encarga de eliminar todo aquello que obstruye el flujo del agua de un conducto, zanja o línea de drenaje.

DESCARGA: El punto donde se vierten en el Sistema de Alcantarillado y Drenaje las aguas residuales y pluviales de un domicilio, independientemente de cuál sea su uso.

DESINFECCIÓN DEL AGUA: Es la extracción o eliminación de los microorganismos patógenos que existen en el agua. Si los microorganismos no son eliminados, el agua no es potable y puede causar enfermedades.

DÍA CERO: Fecha en la que ya no habrá suficiente agua para satisfacer las necesidades de una población.

DENSIDAD DEL AGUA: Es el peso de una cierta cantidad de agua. Esta es usualmente expresada en kilogramos por metro cúbico.

DRENAJE: El sistema de conductos, estructuras hidráulicas y accesorios para la conducción, desagüe y alejamiento de las Aguas Residuales.

DESALINIZACIÓN: Es la eliminación de la sal del agua del mar para producir agua potable, usando varias técnicas.

DESINFECCIÓN: Es el tratamiento físico o químico del agua que tiene como objetivo la eliminación de los microorganismos patógenos. La desinfección se lleva a cabo en procesos de potabilización y regeneración.

EQUIPO DE BOMBEO: Sistema que cuenta con diversas partes que hacen posible el recorrido del agua mediante tuberías. Es un transformador de energía mecánica que procede de un motor eléctrico y convierte el agua en energía fluida con presión y velocidad.

EROSIÓN: Es la pérdida de la capa terrestre por la acción del tiempo, del agua y del viento.

ESTRUCTURA TARIFARIA: El esquema integrado por las tarifas y cuotas diferenciadas para el cálculo de los derechos que los usuarios deberán pagar por la prestación de los servicios públicos previstos en la Ley del Agua para el Estado de Puebla.

ESTANQUE: Depósito de agua natural o artificial que permite la utilización del agua para diferentes usos.

ESTIAJE: Es el nivel mínimo que alcanza un río, laguna o caudal en las épocas de mayor calor.

FODA: Acrónimo de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

HIROLOGÍA: Ciencia geográfica que se dedica al estudio de la distribución, espacial y temporal de las propiedades del agua presentes en la atmósfera y en la corteza terrestre. (precipitaciones y humedad del suelo)

HIPOCLORITO DE CALCIO: Es la sustancia química que es usada para la desinfección del agua.

Glosario

INUNDACIÓN: Es un fenómeno natural que se presenta cuando el agua sube mucho de nivel en ríos, lagos, lagunas y mar. Son desbordamientos de agua temporales hacia terrenos que normalmente son secos.

LAGO: Mesa de agua dulce o salada, más o menos extensa, embalsada en tierra firme.

LLUVIA: Es un fenómeno e hidrometeorológico que consiste en la caída de partículas líquidas de agua en forma de gotas dispersas, producto de la condensación y enfriamiento del vapor de agua.

LÍNEA DE CONDUCCIÓN: Son los conductos que transportan el agua por bombeo y/o rebombeo desde el sitio de captación hasta un tanque de regulación (planta de tratamiento).

LODOS RESIDUALES: Son una mezcla de agua y sólidos separada del agua residual como resultado de procesos naturales o artificiales.

MARISMAS: Son llanuras de inundación estacional por aguas marinas que propician el crecimiento de vegetación: Proveen alimento y son hábitat de peces y aves.

MANANTIAL: Agua subterránea que rezume de la tierra donde el nivel del agua sobrepasa por encima de la superficie de la tierra.

MICROCUCENCA: Área de aguas superficiales que vierten una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales.

MONITOREO DEL AGUA: Proceso constante de control de un cuerpo de agua por muestreo y análisis.

MML: Metodología del Marco Lógico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la Organización de las Naciones Unidas.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

POZO: Hoyo profundo con el objetivo de alcanzar agua subterránea para suministros.

PROAGUA: Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento.

PRESIÓN DEL ALCANTARILLADO: Un sistema de tuberías para el agua residual que es bombeada a una altura más alta.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PBR: Presupuesto Basado en Resultados.

PRESA: Mecanismo de desbordamiento usado como medida de control del flujo de agua.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

PERCOLACIÓN: Conjunto de procesos físicos y químicos que pueden aplicarse al agua residual para eliminar sus características contaminantes antes de la descarga en la red de alcantarillado.

RÍO: Masa de agua continental que fluye sobre la superficie del suelo y puede fluir bajo tierra en parte de su curso.

Glosario

REFORESTACIÓN: Es un conjunto de actividades que abarca, la planeación, la operación, el control y la supervisión de todos los procesos involucrados en la plantación de árboles.

SANEAMIENTO: El tratamiento para remover las cargas contaminantes de las Aguas Residuales, en cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, para ser vertidas a cuerpos receptores de Aguas Nacionales o para su reúso.

SEQUÍA: Es la falta de lluvias durante un período prolongado que produce sequedad en los campos y escasez de agua.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Tuberías que colectan y transportan aguas residuales desde fuentes individuales hasta una alcantarilla mayor que lo dirige hacia una planta de tratamiento.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: La colección, tratamiento, almacenaje y distribución de agua desde su fuente hasta los consumidores.

SOAPAMA: Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco.

TANQUE SÉPTICO: Es un depósito subterráneo para almacenar las aguas residuales de casas que no están conectadas a las líneas de alcantarillado.



Bibliografía

Atlixco, H. A. (18 de 04 de 2022). <https://www.atlixco.gob.mx/>. Obtenido de https://www.atlixco.gob.mx/Documentos/2021-2024/T_4_18042022_C.pdf

ESTADO, O. D. (08 de julio de 1994). Decreto que crea el organismo público descentralizado del SOAPAMA. PERIÓDICO OFICIAL, pág. 17.

<http://ceigep.puebla.gob.mx/>. (2019). <http://ceigep.puebla.gob.mx/>. Obtenido de http://ceigep.puebla.gob.mx/components/fich_mun.php?id=21019

Legislatura, C. d. (10 de 05 de 2022). <https://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de Leyes Federales Vigentes: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldfefm.htm>

México, D. (2020). Gobierno de México. Obtenido de <https://datamexico.org/>: <https://datamexico.org/es/profile/geo/atlixco>

Poblano, O. J. (24 de 10 de 2022). <https://ojp.puebla.gob.mx/legislaciondeleestado?catid=9>. Obtenido de https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_T2_24102022.pdf

Puebla, D. d. (31 de julio de 2019). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Decreto. Puebla, Puebla, México: Orden Jurídico Poblano.

Puebla, G. d. (2020). <https://planeader.puebla.gob.mx/>. Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstituciones2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>: <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>

Puebla, G. d. (2020). <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/ProgramasInstitucionales.html>. Obtenido de <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasInstitucionales2020/04%20Prog%20Institucional%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20Agua%20y%20Saneamiento%20del%20Estado%20de%20Puebla.pdf>

Unión, C. d. (28 de 05 de 2021). <https://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPBUM.pdf>

Unión, C. d. (09 de 09 de 2022). <https://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAF.pdf>





SOAPAMA

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Atlixco